

**TEMA 10. REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID (II):
PREGUNTAS TIPO TEST**

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Reglamento orgánico de los Distritos de 23 de diciembre de 2004:

- a) Los Distritos constituyen administraciones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de autonomía para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin dependencia del gobierno y gestión del municipio.
- b) Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.
- c) Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Madrid, carentes de capacidad de gestión y potestades administrativas, sirviendo únicamente al impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora.

2. La modificación de los límites territoriales de los Distritos, así como la división de éstos en barrios, corresponde a :

- a) Al Pleno del Ayuntamiento de Madrid.
- b) A la Junta de Gobierno.
- c) El Alcalde.

3. La Junta Municipal del Distrito es:

- a) El órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a cargos electivos, se articula la participación ciudadana a través de los vocales vecinos.
- b) El órgano de debate vecinal en el que participan los vecinos sin la asistencia de cargos electivos.
- c) El órgano de gestión del Distrito, que ejecuta las políticas municipales en el territorio de aquél.

4. El quorum de constitución necesario para la validez de la sesión plenaria constitutiva de la Junta Municipal es de:

- a) La mayoría absoluta de los miembros.
- b) La mayoría simple de los miembros.
- c) 1/3 de los miembros.

5. Las sesiones del pleno de la Junta Municipal serán presididas por:

- a) El coordinador del Distrito.
- b) El concejal-presidente del Distrito.
- c) El secretario del Distrito.

6. El coordinador del Distrito tiene:

- a) Rango de Director General y será nombrado y, en su caso, cesado por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal del Distrito
- b) Rango de Coordinador general y será nombrado y, en su caso, cesado por el Alcalde, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal del Distrito.
- c) Rango de Director General y será nombrado y, en su caso, cesado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Gobierno.

7. La jefatura y gestión del personal adscrito al Distrito le corresponde:

- a) Al Concejal-presidente del Distrito.
- b) Al Coordinador del Distrito.
- c) Al Secretario del Distrito.

8. Los Foros locales son:

- a) Órganos de información y de participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito, que se configuran como espacios con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de todos aquellos aspectos inherentes a la acción municipal en los Distritos.
- b) Órgano de participación, consulta, información y propuesta acerca de la actuación municipal, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas de un Distrito en la gestión de los asuntos municipales.
- c) Comisiones propias del Pleno de la Junta Municipal del Distrito en las que se dirimen los debates de la ciudadanía para su posterior examen por el Pleno de la Junta Municipal.

9. En el Foro local del Distrito ostentan derecho a voto:

- a) El Presidente, el secretario del foro y las personas participantes.
- b) La Presidencia, la Vicepresidencia y las personas participantes.
- c) La Vicepresidencia, las asociaciones de vecinos y las personas participantes.

10. El consejo territorial del Distrito:

- a) Se reunirá, al menos, una vez al semestre y sus sesiones serán públicas.
- b) Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y sus sesiones serán públicas.
- c) Se reunirá, al menos, una vez al mes y sus sesiones no serán públicas.